



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Circuitos Turísticos de Temporada Experimentales 2023 - 2024

A: CETTOL (Cam. Emp. de Turismo y Oferta Libre), CATTOL (Cam. Arg. de Transp. Turismo y Oferta Libre), FAEVYT (Fed. Arg. de Asoc. de Empresas de Viajes y Turismo), CETO (Cam. Emp. de Transporte Ocasional), CATA (Cam. de Transporte Automotor),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A LAS CÁMARAS DE TRANSPORTE DE TURISMO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a los Circuitos Turísticos de Temporada Experimentales acordados bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, ratificados en la Reunión Bilateral de junio 2018, celebrada en la ciudad de Buenos Aires.

Al respecto, cabe informar que en el marco de lo establecido por el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT), se solicitó por medio de la Nota N° NO-2023-141720535-APN-DNTAP#MTR, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS la conformidad para la prestación de los Circuitos Turísticos de Temporada Experimentales ante las autoridades de la AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES (A.N.T.T.) en la próxima temporada de 2023-2024.

En estos términos, se hace saber que por medio del OFICIO SEI N° 39670/2023/COTIN/GEOPE/SUPAS/DIR-ANTT, de fecha 5 de diciembre de 2023, la AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES informa que es posible dar inicio a los servicios del circuito turístico en los términos acordados, destacando que el incumplimiento de las normas por parte de los operadores será motivo de suspensión unilateral del acuerdo.

En tal sentido, aquellas empresas que se encuentren interesadas en la realización de los referidos Circuitos deberán acreditar la siguiente información:

1. Presentación de la solicitud y envío de datos de contacto (correo electrónico y/o dirección comercial), para la comunicación directa de la notificación de las infracciones, si fuera necesario, y envío del comprobante de cobro de la multa, según la situación.
2. Será necesario enviar previamente las autorizaciones de viaje emitidas por el Organismo Solicitante Argentino del Circuito Turístico, para que sea posible informar a nuestra inspección.
3. Informar el contrato celebrado entre el transportista y las agencias de viajes;
4. Presentación de la lista de viajes a realizar;
5. Presentación del programa turístico con detalle del circuito turístico a realizar;
6. Información sobre la fecha de inicio y finalización del Circuito Turístico;
7. Presentación de vehículos asociados a los servicios;

Para un mejor proveer, se adjuntan ambos documentos oficiales por los cuales se tramitó el inicio de los Circuitos Turísticos de Temporada Experimentales acordados bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Sin otro particular saluda atte.